



DIVINO MAESTRO

FUNDACIÓN EDUCATIVA

PLAN CONVIVENCIA
JAÉN

INTRODUCCIÓN

EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

- 2.1. Características del Centro
- 2.2. Alumnado
- 2.3. Relación con las familias y la comunidad
- 2.4. Recursos materiales y humanos

DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

OBJETIVOS

LÍNEAS DE ACCIÓN

NORMAS DE CONVIVENCIA

A. Normas de convivencia generales del Centro

- a.1. Sobre la asistencia a clase y justificación de faltas
- a.2. Sobre los tiempos de clase, recreo y otros periodos de descanso
- a.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos/as
- a.4. Sobre el material y mantenimiento de instalaciones
- a.5. Sobre la vida en el Centro
- a.6. Sobre otros aspectos

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

7.1. Principios, gradación y ámbitos

7.2. Clasificación de la faltas

A. Descripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia y aplicación de las correcciones

B. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y aplicación de las correcciones

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES
DISCIPLINARIOS COMISIÓN DE CONVIVENCIA

10. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

11. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL PLAN

12. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

13. REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

14. APROBACIÓN DEL PLAN

ANEXO I: Modelo Compromiso de convivencia.....

1. INTRODUCCIÓN.

Según la Ley Orgánica de Educación, LOE, aprobada el 3 de mayo de 2006, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. El Decreto 19/2007, de 23 de enero, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual permite a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento.

La Titularidad de "Misioneras del Divino Maestro", institución educativa católica al servicio de la persona, desde nuestro Carácter Propio proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en nuestro Centro basado fundamentalmente en la educación integral de nuestros alumnos/as.

Esta educación integral tiene su razón de ser desde la propia filosofía educativa pretendida por los fundadores, donde nuestra actuación no sólo va encaminada a desarrollar inteligencias sino, principalmente la voluntad, es decir, para nuestros centros "Educar es enseñar a vivir". Esto implica la atención e interés por los aspectos comunitarios de los alumnos/as, su capacidad de pensar y comunicarse en grupo, de convivir y trabajar con los demás, la exigencia y firmeza en el estudio, en las diversas actividades de la vida escolar, la cooperación y la participación de los alumnos/as en su propia formación.

Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en el centro se establezca un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

En este momento histórico caracterizado por una sociedad como en la que hoy vivimos, donde el clamor de un orden social justo, requiere respuestas inaplazables, nuestra tarea educativa desde sus prácticas concretas tiene la inmensa posibilidad de dar alternativas de solución inspiradas en la persona de JESÚS DIVINO MAESTRO y en la vivencia de los valores evangélicos, cuyo culmen es el amor, valor esencial de nuestra filosofía educativa: "LA EDUCACIÓN ES OBRA DE AMOR".

Por ello, potenciamos de forma transversal una formación en valores que proporciona a la persona:

- Capacidad de saber reconocer el punto de equilibrio entre libertad y tolerancia, puesto que crear una verdadera cultura de la tolerancia requiere fijar límites de lo intolerable.

-
- Formación en y para el respeto hacia lo diferente, como disposición de admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia.
 - Actitud de aceptación del legítimo pluralismo.
 - Estimulamos el reconocimiento de la responsabilidad personal y colectiva ante las injusticias sociales.
 - Intentamos fomentar el sentido comunitario, democrático, participativo y la vivencia de los valores de: acogida, alegría, perdón, sencillez, servicio, solidaridad, libertad responsable, sentido de pertenencia, sentido crítico y corresponsabilidad.

Los Centros Divino Maestro reconocen la familia como la expresión primera y fundamental de la naturaleza social del hombre. Compete inicialmente a los padres la tarea educadora, son ellos los primeros y principales pedagogos de sus hijos/as. En este sentido, mantenemos una relación personal y constante con ellos a través de la acción tutorial y seguimiento personalizado familia-escuela.

La principal finalidad de este plan es conseguir el adecuado clima escolar, el respeto de los alumnos/as a la institución escolar y al profesorado, así como aceptación por parte de los padres/tutores de su responsabilidad en la educación de sus hijos/as.

Es el Plan de Convivencia un medio más de hacer realidad concreta la puesta en práctica de nuestra oferta educativa: LA FORMACIÓN HUMANA Y CRISTIANA del ALUMNADO para ayudarles a sentirse responsables de sus semejantes y de la sociedad.

2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

2.1. Características del Centro.

El Colegio Divino Maestro Fundación Educativa de Jaén es un centro concertado, situado en la barriada de la Alcantarilla de Jaén.

Se imparten las enseñanzas en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica. Reuniendo generalmente a una media de 700 alumnos/as. El claustro reúne un total de 43 profesores/as.

Los espacios físicos del centro son bastante amplios, lo cual facilita la realización de múltiples actividades grupales y colectivas.

2.2. Alumnado

La familia, como la sociedad actual, está viviendo una crisis de valores que repercute en el alumnado y que puede mejorarse con un consenso entre padres/madres/tutores y profesores/as que intenten mejorar el entorno y la sociedad en la que estamos inmersos.

En nuestro Centro, en la mayoría de los casos, las familias se preocupan de la evolución de sus hijos/hijas en la escuela, asisten a las tutorías, tienen contactos continuos con el tutor/a y con el Centro.

Dentro de los alumnos/as se aprecian contrastes en cuanto a la motivación hacia el estudio, la mayoría de nuestros alumnos/as son receptivos a la orientación del profesorado respecto a su proceso de aprendizaje, aunque se da la circunstancia de que algunos alumnos/as muestran ya abandono escolar en los últimos cursos de Primaria y primeros cursos de Secundaria, derivando en pasividad e indiferencia. En el FPB encontramos un porcentaje mayor de alumnado con falta de hábitos de estudio, dificultades graves de aprendizaje y gran desmotivación ante la tarea escolar.

2.3. Relación con las familias y la comunidad.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes convocan a los padres/tutores, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se soliciten.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres/tutores tienen inmediato conocimiento, bien por escrito, personalmente o por teléfono. La respuesta de las familias es, en general, pronta, receptiva y de colaboración, sobre todo en los niveles inferiores.

2.4. Recursos materiales y humanos.

El Colegio Divino Maestro cuenta con dos edificios. El más grande de tres plantas y uno más pequeño de dos plantas en los que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

Edificio principal: En la planta baja se ubican Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, sala de profesores infantil, sala de reuniones, 6 aulas de infantil y Salón de actos (gimnasio) anexo al edificio. En la primera planta además de 12 aulas de primaria, se encuentran un aula de usos múltiples, sala de profesores primaria, sala de pastoral, aula de apoyo a la integración (logopedia), aula de

música y sala psicomotricidad. En la tercera planta además de 8 aulas, se encuentra el aula de plástica y visual, laboratorio, sala de pintura y manualidades, sala profesores secundaria, orientación, despacho administración y biblioteca.

El Centro cuenta con 43 profesores. Del total, 28 son mujeres y 13 hombres. Además el Centro cuenta con 1 orientador/a, 1 logopeda a tiempo parcial y 1 profesor/a de pedagogía terapéutica.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El clima del Centro en general es positivo y las relaciones, dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores/as, alumnos/as y P.A.S.) es correcto y respetuoso.

En Infantil y Primaria la conflictividad tiene un carácter leve constatándose insultos entre compañeros/as y pequeñas agresiones. Se observa que, aunque estas incidencias no tienen una gran importancia directa, es fundamental su control de cara a la prevención, dado que muchos de los alumnos/as que en Secundaria presentan conductas disruptivas, han mostrado previamente conductas problemáticas en Primaria.

En secundaria empiezan a aparecer algunas situaciones más concretas relacionadas con la convivencia entre iguales, especialmente en los dos primeros cursos de la etapa, coincidiendo con las edades en las que el alumno/a empieza a mostrar cambios sociales importantes relacionados con la pubertad. La mayoría de los casos son iniciados en el contacto dentro del centro pero se agravan y desarrollan fuera de éste.

En FPB surgen algunos casos de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que algunas clases se desarrollen con normalidad, interrumpiendo al profesor/a, incluso faltando al respeto. Son alumnos/as, por otra parte, que en general no muestran interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, han repetido varias veces a lo largo de su escolaridad y presentan dificultades sociales en su vida diaria. Son casos de especial atención por parte del centro, se intenta mediar y encauzar su trayectoria académica y personal para que no se les cierren las vías de acceso a la vida profesional.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dando una especial importancia al comportamiento del alumno/a que supone

falta de respeto al profesor/a, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor/a ante el resto de los compañeros/as.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos/as que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos/as, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos/as conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros/as no dificulte que la impartición de las clases con normalidad.

4. OBJETIVOS.

Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.

Cimentar las relaciones personales de todos los miembros de la comunidad educativa en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

Corregir las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad.

Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor/a y los alumnos/as.

Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto más grave en el futuro.

Establecer unos principios de actuación que orienten las intervenciones de todos los profesores/as, evitando contradicciones que confundan a los alumnos/as.

Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado.

Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del Centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Valorar las actividades extraescolares y complementarias como un medio para las relaciones con otros alumnos/as, otras instituciones, otros profesores/as, otros espacios etc... y ser capaces de dar soluciones en esas circunstancias a problemas de convivencia.

Incrementar el interés y la participación de los padres en la comunidad educativa, especialmente en actividades relacionadas con la convivencia para incrementar el sentimiento de pertenencia a la misma.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN.

5.1 Actividad. Presentación del Plan de Convivencia a principio de curso a los profesores/as, alumnos/as y padres/madres/tutores.

Responsables: Equipo directivo, tutores/as y departamento de orientación.

Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Plan de Convivencia en formato digital.

Metodología: Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Inclusión de la presentación del Plan de Convivencia en el Plan de acción Tutorial.

Temporalización: Primer trimestre.

5.2 Actividad. Debate y revisión del Plan de Convivencia.

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por los miembros del Equipo Directivo, coordinación del Departamento de orientación y los coordinadores/as de etapa.

Recursos: El Plan de Convivencia vigente y Memoria del Plan de Convivencia del curso anterior.

Metodología: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Estos sectores, una vez analizada la propuesta, presentan las modificaciones que estimen oportunas o realizan una propuesta nueva.

La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas e incorpora las propuestas recibidas procurando integrar todas las aportaciones.

Finalizado el documento se llevará al Consejo Escolar para su aprobación, si procede.

Temporalización: Septiembre, Octubre.

5.3 Actividad: Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

Responsables: Todos los profesores/as en general y los profesores/as del grupo en particular.

Recursos: Plan de Convivencia.

Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor/a recuerda las normas y ante el incumplimiento de las mismas, las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos/as más problemáticos realicen conductas que no son aceptables.

En la primera sesión del Claustro de profesores/as, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

Temporalización: Durante todo el curso.

5.4 Actividad: Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor/a presente.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Plan de Convivencia y normas específicas de aula.

Metodología: En las primeras reuniones del curso cada etapa revisará y unificará los criterios comunes de actuación para reforzar las conductas positivas de los alumnos/as y el buen nivel de convivencia.

Cuando los alumnos/as protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor/a actuará inmediatamente ajustándose a las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

Temporalización: Todo el curso.

5.5 Actividad. Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales en Infantil, Primaria y Secundaria.

Responsables: Tutores/as, Departamento de orientación y Jefatura de estudios.

Recursos: Plan de acción tutorial, Plan de Convivencia y Plan de Atención a la Diversidad.

Metodología: El Orientador/a y el Jefe/a de estudios informan de las líneas a seguir en las tutorías, para que los alumnos/as conozcan y se sensibilicen contra el maltrato entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario.

Los tutores/as organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan de los conceptos básicos sobre el maltrato entre iguales, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato.

Temporalización: Al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos/as.

5.6 Actividad: Celebración del "Día Escolar de la Paz y la No Violencia".

Responsables: Profesorado del Centro.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo de Pastoral recuerda que el día 30 de enero se celebra el "Día escolar de la no violencia y de la paz", y animan a todo el profesorado para que en clase ese día recuerden la fecha a los alumnos/as y realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales... Los murales y otras creaciones plásticas, ambientarán el Centro.

Temporalización: 2^a quincena del mes de enero y 30 de enero.

5.7 Actividad: En el expediente de intervención tutorial se recogerá información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, como medio para valoración y prevención de posibles conflictos.

Responsables: Tutores/as.

Recursos: Registro de información tutorial.

Metodología: Durante la entrevista con padres y alumnos/as se recogerá la información relevante sobre su proceso de enseñanza-aprendizaje. La información recogida se pasará al tutor/a del curso siguiente.

Temporalidad: Durante el tiempo que el alumno/a esté escolarizado en el Centro.

5.8 Actividad: Establecer la normativa específica de aula.

Responsables: Tutores.

Recursos: Normativa de convivencia del Centro. Artículo 14 Decreto 19/2007, 23 Enero.

Metodología: Se debatirá a nivel de aula.

Temporalidad: Mes de Octubre, quedando expuesta en el aula durante el resto del curso.

5.9 Actividad: Realización de reuniones formativas con padres/tutores.

Responsables: Personas encargadas de escuela de padres, Orientador/a y tutores/as.

Recursos: Documentos de análisis, medios audiovisuales,...

Metodología: Reflexión y dinámicas de grupo.

Temporalidad: Diferentes momentos a lo largo del curso.

5.10 Actividad: Dentro del programa de tutoría del 1º y 2º ciclos de Educación Primaria, se desarrolla un bloque denominado convivir en el que se trabajan distintos ámbitos: habilidades sociales y de comunicación, establecimiento y respeto a las normas y cooperación, colaboración y cortesía.

Responsables: Orientador/a, Tutores/as de 1º, 2º, 3º y 4º de Primaria.

Recursos: Libros de Texto: "Ser, convivir y pensar" de la Editorial ICCE de 1º, 2º, 3º y 4º de Primaria.

Metodología: El Orientador/a del Centro asesora a los tutores/as, que establecen el programa y lo aplican en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Aulas de tutorías.

5.11 Actividad: Dentro del programa de tutoría de 5º de Primaria, se desarrollan los bloques, conocimiento y autocontrol, responsabilidad y dinámicas de grupo.

Responsables: El Orientador/a y el tutor/a de 5º de Primaria.

Recursos: Libro de texto: "Mi mundo y yo" de la Editorial ICCE de 5º de Primaria

Metodología: El Orientador/a del Centro asesora a las Tutoras/es, que establecen el programa y lo aplican en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Aulas de tutorías.

5.12 Actividad: Dentro del programa de tutoría de 6º de Primaria, se desarrollan los bloques: dinámicas para crear grupo y para prevenir y resolver conflictos y valores como la generosidad, la paz y el perdón.

Responsables: El Orientador/a y el tutor/a de 6º de Primaria.

Recursos: Fichas elaboradas por la tutora.

Metodología: El Orientador/a del Centro asesora a los tutores/as, que establecen el programa y lo aplican en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Aulas de tutorías.

5.13 Actividad: Desarrollo de un Programa de Inteligencia Emocional, Habilidades Sociales y de Resolución de Conflictos Interpersonales y Toma de Decisiones, para 1º y 2º de la ESO.

Responsables: Orientador/a, tutores/as de 1º y 2º de ESO y monitor/a de Proyecto Hombre.

Recursos: Material de Proyecto Hombre, programa "Entre todos"

Metodología: Reuniones del Orientador/a con los tutores y el monitor/a de Proyecto Hombre. El programa se aplica directamente con el alumnado y en alguna ocasión especial también se trabaja con los padres/madres.

Espacios físicos: Aulas y salón de actos.

5.14 Actividad: Dentro del programa de tutoría de 3º de ESO, se desarrollan los bloques: Derechos y deberes de los alumnos, elección de delegados, normas de convivencia.

Responsables: Orientador/a, tutor/a de 3º ESO.

Recursos: Libros de texto: "La tutoría en la ESO" de la editorial ICCE de 3º de ESO, y "Guía de orientación y tutoría en ESO" de la editorial Algibe de 3º de ESO.

Metodología: El Orientador/a del Centro asesora a los tutores/as, que establecen el programa y lo aplican en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Aula.

5.15. Actividad: Dentro del programa de tutoría de 4º de ESO, se desarrollan los bloques: Normas de aula, normas de cortesía, funcionamiento y cohesión del grupo clase.

Responsables: Orientador/a y tutor/a de 4º de ESO

Recursos: Libros de texto: "La tutoría en la ESO" de la editorial ICCE de 4º de ESO, y "Guía de orientación y tutoría en ESO" de la editorial Algibe de 4º de ESO.

Metodología: El Orientador/a del Centro asesora a las tutoras/es, que establecen el programa y lo aplican en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Aula.

5.16. Actividad: Dentro del programa de tutoría de FPB, se desarrollan los bloques: Normas de aula, normas de cortesía, funcionamiento y cohesión del grupo clase.

Responsables: Orientador/a y tutor/a de FPB

Recursos: Libros de texto: "La tutoría en la ESO" de la editorial ICCE de 4º de ESO, y "Guía de orientación y tutoría en ESO" de la editorial Algibe de 4º de ESO.

Metodología: El Orientador/a del Centro asesora a las tutoras/es, que establecen el programa y lo aplican en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Aula.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Recogidas en la [Orden de 20 de Junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En el BOJA de 21 de mayo de 2015, se ha publicado la [Orden de 28 de abril de 2015](#) por la que se modifica esta orden, con la inclusión del Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz. En el RRI en su Título quinto Capítulo primero, las Normas de Convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos/as del Centro y responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del Centro, será de aplicación en todos los sectores de la comunidad educativa y en todas las actividades que se realicen en el recinto escolar, igualmente durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) y Grupos Divino Maestro.

En el ejercicio de la autonomía que la Ley vigente concede a los centros y de acuerdo con las características de nuestro alumnado se concretan las normas de convivencia en las siguientes obligaciones:

A. Normas de convivencia generales del Centro

a.1. Sobre la asistencia a clase y justificación de faltas

1. Los alumnos/as deberán ser puntuales en las entradas, cerrándose las puertas del Centro un máximo de 5 minutos después del inicio de las clases.

2. Las faltas de asistencia o puntualidad serán justificadas por escrito, en un plazo máximo de tres días desde la incorporación a clase, entregando el justificante al tutor/a.

3. Los alumnos/as que soliciten la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, presentarán justificante por escrito al profesor/a competente, en un plazo máximo de tres días desde la incorporación a clase.

4. Los alumnos/as no podrán salir del Centro durante el horario escolar sin previo aviso verbal o escrito del padre/madre/tutor/a, haciendo constar en él quien es la persona que viene a recogerlos, la cual, se identificará presentando su DNI y dejando constancia escrita de la salida.

5. Todos los profesores/as anotarán los retrasos y faltas de asistencia de los alumnos/as, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto y serán trasladados al programa Séneca.

6. La asistencia a clase es obligatoria independientemente de la participación de los alumnos/as en la actividad programada por el Centro.

7. Los alumnos/as de Infantil y Primaria que salgan del Centro a lo largo de la jornada escolar no podrán incorporarse a ella si dicha salida es después del recreo, salvo aquellos alumnos/as que pertenezcan al comedor que se incorporarán a este directamente. Los alumnos/as de Secundaria se incorporarán en los respectivos cambios de clase.

8. Se presentarán aseados y debidamente uniformados. Ver RRI de centro.

En ESO, tras realizar Educación Física, el alumno/a se cambiará de camiseta, siempre y cuando, la camiseta limpia sea específica de nuestro colegio. No están permitidas las sudaderas, camisetas ni otra ropa que no sea del colegio. Así mismo, no se podrá asistir a clase con chándal si ese día no hay Educación Física.

a.2. Sobre los tiempos de clase, recreo y otros periodos de descanso.

9. En las horas de recreo queda prohibida la permanencia de los alumnos/as en aulas y pasillos, salvo cuando se trate de actividades dirigidas por un profesor/a y éste se encuentre presente.

10. Los alumnos/as no realizarán juegos violentos tanto en clase como en el patio de recreo, evitando agresiones físicas o psicológicas y el uso de palabras groseras en el trato.

11. Los alumnos/as no permanecerán fuera del aula durante las horas lectivas, salvo expresa autorización del profesor/a.

-
12. Los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
 13. Durante los cambios de clase los alumnos/as no deben abandonar el aula, aunque la siguiente clase se imparta en otra zona del Centro.
 14. Durante los recreos los juegos se realizarán en el patio, quedando prohibidos en galerías y zonas de tránsito.
 15. Los alumnos/as de Primaria utilizarán en sus juegos pelotas de foan y respetarán el turno establecido para cada grupo. Nunca se utilizará la pelota en zonas techadas.
 16. Los días de lluvia, en la hora del recreo, los alumnos/as se distribuirán de la siguiente forma: Infantil saldrá al gimnasio. Primaria permanecerá en las clases. Secundaria y PCPI ocuparán el porche.
 - a.3. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos/as.
 17. Se mantendrá en clase una actitud que permita el desarrollo normal de la actividad lectiva, garantizando el derecho al estudio de los compañeros/as y el derecho del profesor/a a desarrollar su trabajo en condiciones óptimas.
 18. Los alumnos/as seguirán las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y colaborarán con sus compañeros/as en todas las actividades formativas.
 19. Los alumnos no podrán venir al Centro expresamente a realizar exámenes o entregar trabajos, salvo en caso de enfermedad de larga duración.
 - a.4. Sobre el material y mantenimiento de instalaciones.
 20. Los alumnos/as cuidarán de la limpieza del Centro, respetando y utilizando correctamente las pertenencias de los compañeros, el material escolar, los bienes muebles y las instalaciones del mismo.
 - a.5. Sobre la vida en el Centro.
 21. Los alumnos/as entrarán y saldrán de clase con el máximo orden posible, acostumbrándose a ceder el paso.
 22. Se respetará la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, fuera y dentro del Centro.
-

23. Los alumnos/as colaborarán en el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro para lograr un clima de laboriosidad, alegría, responsabilidad y respeto.

24. Los alumnos/as participarán según edades, en la vida escolar y funcionamiento del Centro, a través de sus representantes.

25. Se prohíbe mascar chicle o comer y beber en clase, sin autorización del profesor/a.

26. Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

a.6. Sobre otros aspectos.

27. La visita de los padres/madres/ tutores legales al profesorado del Centro, se realizará durante el horario establecido, siempre fuera del tiempo lectivo o de recreo, salvo que las circunstancias lo justifiquen.

28. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al Centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja en el Centro si se produce su traslado, según normativa vigente y del Consejo Escolar del Centro.

29. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, mp3, juguetes electrónicos o similares en el Centro. El Centro no se hace responsable de la pérdida de estos objetos.

30. Durante las visitas fuera del Centro los alumnos/as seguirán las indicaciones del profesor/a o personas responsables de la visita (guías,...), considerando falta contraria a esta normativa una actitud negativa, el deterioro o desperfectos causados durante la misma.

31. Los padres/ madres/tutores o familiares no podrán asistir a actividades programadas para sus hijos/as, tanto dentro como fuera del Centro, sin previa autorización del profesor/a encargado de dicha actividad.

32. Los alumnos/as de Primaria al finalizar la jornada lectiva matinal abandonarán el Centro con el mayor orden posible para respetar el ambiente de trabajo de los alumnos/as de Secundaria que finalizan su jornada más tarde.

33. Los padres/madres/tutores, cuyos hijos padezcan una enfermedad crónica por la que deben tomar medicación durante el periodo lectivo de forma permanente u ocasional, deberán notificarlo al Centro presentando informe

médico y autorización para que dicha medicación pueda ser administrada en el Centro.

34. Los alumnos/as no vendrán al Centro con maquillaje (sombra de ojos, rimel,...).

7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

El espíritu del Centro es valorar y reconocer las acciones positivas más que el imponer un orden estricto de sanciones, poniendo especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia. Aún así, consideramos, que establecer unas medidas correctoras es necesario para unificar criterios y determinar actuaciones que corrijan las acciones contrarias a las Normas de Convivencia.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

El normal funcionamiento de la vida escolar.

El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El trabajo escolar.

La conservación del material y las instalaciones.

7.1. Principios, gradación y ámbitos:

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno/a establecerá la asociación conducta-consecuencia.

Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.

Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurren en aquellas.

Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las acciones tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

A efectos de la gradación de las correcciones (Artículo 34 del Decreto 327/2010 y 328/2010 de 13 de julio):

Atenuantes son las siguientes circunstancias:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- La falta de intencionalidad.

- La petición de excusas.

- Edad del alumno/a que comete la falta.

- Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

Agravantes de la responsabilidad son las siguientes:

- La premeditación.

- La reiteración.

- Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros/as, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

- Cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor/a.

El Ámbito de las conductas a corregir (Artículo 35 del Decreto 327/2010 y 328/2010 de 13 de julio):

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las Normas de Convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Así mismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos/as que, aunque realizadas fuera del recinto escolar y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Plan. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

7.2. Clasificación de las faltas. Ver documento adjunto (Rof del Centro)

Según el Decreto 327/2010 y 328/2010, las faltas de disciplina se clasifican en *conductas contrarias a las normas de convivencia* y *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro*.

A. Descripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia y aplicación de las correcciones:

Según el artículo 34 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Según el artículo 35 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Amonestaciones verbales: Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.

Permanecer en el aula en horario no lectivo. Consistirá en permanecer en el aula como máximo 15 minutos al final de la jornada lectiva acompañados del profesor/a que impone la corrección. Se utilizará cuando se quiere corregir la falta con inmediatez.

Apercibimiento por escrito : Consistirá en solicitar al alumno/a que comunique a los padres/tutores la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos documentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres/tutores en la corrección de las conductas.

Amonestación escrita: El profesor/a informa por escrito al tutor/a, al Jefe/a de Estudios y a los padres sobre la falta cometida por el alumno/a, utilizando el modelo preparado para estos casos. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y tres constituirán falta grave.

Privación del recreo: Podrá ser impuesta por un profesor/a, por un tutor/a. Esta corrección se realizará donde el profesor/a corrector determine y se responsabilizará de ella. El profesor/a mandará al alumno/a que realice un trabajo durante este periodo del recreo. En ningún caso esta corrección superará los tres días por cada falta.

Realización de trabajos: Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los profesores/as como sanción para los alumnos/as que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico.

Realización de tareas: Éstas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad.

Reposición o pago de los materiales dañados: Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno/a se hará cargo de los gastos derivados.

Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias: Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades, por un máximo de dos semanas.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases: Esta suspensión no superará las tres clases y durante este tiempo, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

Realización de trabajos específicos en horario no lectivo: Estos trabajos guardarán relación directa con la falta cometida y se realizarán donde el profesor/a corrector determine, responsabilizándose de ellos. El alumno/a deberá acudir al Centro con el uniforme preceptivo.

Suspensión del derecho de asistencia al Centro: Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno/a deberá realizar trabajos que los profesores/as de su grupo determinarán para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Serán conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia (b). El profesor/a de esta materia amonestará verbalmente al alumno/a en cada ocasión y al tercer día de observar la misma actitud, entregará al alumno/a una comunicación escrita para su padre/madre/tutores.

No disponer del material necesario para su aprendizaje durante más de dos clases en una materia (b). El profesor/a de esta materia amonestará verbalmente al alumno/a en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, entregará al alumno/a una comunicación escrita para su padre/madre/tutores.

No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor/a (b). Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente. En caso de mantener esta actitud o de reincidencia será amonestado por escrito, valorando la gravedad de los hechos y actuando en consecuencia.

No asistir al Centro cuando éste organice actividades complementarias o de otro tipo que rompa la dinámica diaria de clases (b). El alumno/a presentará un trabajo relacionado con dicha actividad, que previamente habrá comunicado el profesor/a encargado de programar la actividad y que repercutirá en la evaluación de la materia.

No seguir las indicaciones de los profesores/as o personas responsables en las visitas fuera del Centro (b). El profesor/a responsable amonestará al alumno/a verbalmente, y si persiste en la misma actitud, se informará al tutor/a, y este podrá privarle de la asistencia a la próxima salida.

Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores/as y/o alumnos/as, o que su descrédito pueda generar en los alumnos/as desaprovechamiento de las mismas (c). Se corregirá con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, se sancionará con una amonestación escrita.

Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las actividades organizadas por el Centro en relación con su ideología y Carácter Propio (c). Se corregirá con una amonestación verbal por parte del profesor/a que observe la conducta, en caso de reincidencia se sancionará con una amonestación escrita.

Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso (d). Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El profesor/a de la materia será quien se encargue de anotar el retraso. El tutor/a contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno/a de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

Tres faltas de asistencia a clase no justificadas (e). Aplicará la corrección correspondiente el tutor/a del alumno/a. La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los padres/madres/tutores utilizando el modelo establecido por el Centro.

Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero/a (f). Será corregido por el profesor/a con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, será sancionado con una amonestación escrita.

Los actos de indisciplina, injuria u ofensa leve contra miembros de la Comunidad Educativa (f). El tutor/a del alumno/a podrá proponer la suspensión del derecho del alumno/a a participar en actividades extraescolares determinadas o la realización de trabajos específicos en horario no lectivo

relacionados con la falta cometida. De estas correcciones deberá quedar constancia por escrito en Jefatura de Estudios. Cuando las circunstancias lo aconsejen el Director podrá suspender al alumno/a del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días.

Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro (f). Será competente para corregir esta conducta el propio profesor/a, o el tutor/a, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno/a, se le exigirá que pida disculpas a la persona que le llamó la atención y/o se le privará de salir al recreo durante un periodo determinado de días y se comunicará esta situación a los padres. Cuando, reiteradamente, el alumno/a no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta grave.

El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente (g). Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno/a, en este caso, el profesor/a que haya observado su conducta. Amonestación verbal y comunicación del hecho al tutor/a, quien, oído el alumno/a, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo o también puede privarle de un determinado número de recreos.

Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas (g). Cualquier profesor/a que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor/a esta circunstancia, que podrá corregirle privándole del recreo un número determinado de días.

No presentar el justificante o presentarlo después del plazo establecido al profesor competente. Supondrá la no realización del examen. Será competente para establecer dicha sanción el profesor/a de la materia a examinar.

No asistir al centro aseado y debidamente uniformado. Cualquier profesor/a será competente para corregir esta conducta mediante amonestación verbal y haciéndolo constar en el apartado de observaciones del parte de asistencia. Tres faltas se considera reincidencia, el tutor/a emitirá una amonestación escrita. Si el alumno/a sigue manifestando la misma actitud se considerará falta grave y acudirá de forma inmediata ante el Director/a.

Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor/a del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno/a y comunicando esta circunstancia al tutor/a correspondiente. Cuando dicho tutor/a lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito.

Permanecer de manera injustificada en pasillos durante las horas lectivas. Cualquier profesor/a será competente para corregir esta conducta mediante amonestación verbal y comunicando esta circunstancia al tutor/a correspondiente. En caso de reiteración, comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios, quien, oído al alumno/a, considerará la corrección a establecer; pudiendo amonestarle por escrito o corregirle privándole del recreo un número determinado de días.

Jugar durante el recreo en galerías y zonas de tránsito. Será competente para corregir esta conducta el profesor/a que observe la falta, amonestando al alumno/a verbalmente e informando a los profesores responsables de la vigilancia del recreo. La reiteración en la conducta, supondrá quedar privado del recreo un número determinado de días.

Utilizar pelotas que no sean de foan o hacerlo en zonas techadas. Cualquier profesor/a que se percate de la misma, amonestará verbalmente al alumno/a que cometa la falta. En caso de reincidencia se retirará el balón durante un número determinado de días.

Venir al centro expresamente para realizar exámenes o entregar trabajos. El profesor/a responsable de la materia ni examinará, ni aceptará el trabajo. Salvo en caso de enfermedad de larga duración.

Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor/a que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbalmente y mandándole recoger los objetos tirados, en caso de reincidencia, este comportamiento podrá corregirse mandándole que recoja los objetos tirados durante varios días en las dependencias afectadas.

Entrar y salir de clase sin orden y no ceder el paso. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor/a que la observe, amonestando al alumno/a verbalmente. En caso de alboroto, repetirán la entrada y salida de clase hasta que se haga correctamente

Mascar chicles, comer o beber en clase. El profesor/a que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno/a amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de

mantener esta conducta se le privará del recreo un número determinado de días y si su actitud persiste se le amonestará por escrito.

El alumno/a beneficiario que no cumpla con el programa de gratuidad de libros de textos. El tutor/a o el profesor/a de la materia revisará los libros de texto, y en caso de deterioro, informará al Director/a y este procederá según la Normativa vigente.

Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El profesor/a que observe alguna de estas conductas las corregirá amonestando verbalmente e incautando el aparato y entregándoselo al tutor/a. Este lo dará a los padres/tutores cuando vengan a recogerlo. En caso de reincidencia será amonestado por escrito.

Los padres/madres/tutores que asistan a actividades programadas para sus hijos/as sin previa autorización del Centro. El profesor/a encargado de dicha actividad, les comunicará que su hijo/a no podrá asistir a la siguiente actividad que se realice.

Permanecer en el Centro al finalizar la jornada lectiva matinal. Cualquier profesor/a será competente para corregir esta conducta amonestando al alumno/a verbalmente. En caso de reincidencia quedará privado del recreo un número determinado de días.

Venir al Centro con maquillaje. El profesor/a que observe la conducta amonestará verbalmente e invitará al alumno/a a desmaquillarse. En caso de actitud negativa o reincidencia se presentarán ante el Jefe/a de estudios.

Las faltas de asistencia a clase darán lugar a pérdida de evaluación continua de la materia o materias.

Injustificadas:

- Diez faltas en las materias de cinco horas semanales, acumulables durante todo el curso.

- Ocho faltas en las materias de cuatro horas semanales, acumulables durante todo el curso.

- Seis faltas en las materias de tres horas semanales, acumulables durante todo el curso.

- Cuatro faltas en las materias de dos horas semanales, acumulables durante todo el curso.

- Dos faltas en las materias de 1 hora semanal, acumulables durante todo el curso.

Justificadas:

Un alumno/a que falte al menos un 25 % del total de horas lectivas de una materia a lo largo del curso podrá perder el derecho a la evaluación continua en esa materia. Este 25 % se alcanzará cuando el alumno/a falte a clase 8 horas, en las materias que se imparten 1 hora a la semana; 15 horas, en las materias que se impartan dos horas semanales; 23 horas, en las materias de tres horas semanales; 30 horas, en las materias de 4 horas semanales y 38 horas, en las materias de 5 horas semanales. Cuando el profesor/a de esa materia tenga constancia de ese número de faltas lo notificará al Director/a.

Cada profesor/a establecerá los sistemas extraordinarios de evaluación para los alumnos/as que acumulen el porcentaje de faltas indicado. No obstante, el alumno/a será atendido como cualquier otro siempre que acuda a clase, pudiendo participar de todo el proceso educativo que en ella se desarrolle (incluidas la realización de actividades o pruebas), recibiendo del profesor/a toda la información que ello reporte al alumno/a en cuanto a su aprendizaje. Si bien, en ningún caso se le otorgarán notas válidas para su evaluación final, la cual se obtendrá únicamente de los sistemas extraordinarios anteriormente referidos.

Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Según el artículo 34 del Decreto 327/2019 de 13 de julio, las conductas contrarias a las Normas de convivencia, prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar, salvo para el caso de faltas de asistencia injustificadas a efectos de pérdida del derecho a la evaluación continua. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

B. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y aplicación de las correcciones:

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes (Artículo 37 del Decreto 327/2010 de 13 de julio):

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

-
- c. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
 - d. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
 - e. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - f. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - g. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - h. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las Normas de convivencia del Centro.
 - i. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - j. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
 - k. Abandono injustificado del Centro.

Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones (Artículo 38 del Decreto 327/2010 de 13 de julio):

Realización de tareas que impliquen un servicio a la comunidad: Estas tareas podrán ser, entre otras, limpieza del patio, mantenimiento de paredes, restauración del mobiliario...

Reparación, reposición o pago de materiales dañados: Cuando el daño de las instalaciones, materiales o pertenencias impliquen la necesidad de que sean reparados, o sustituidos por otros nuevos, el alumno/a los reparará, si ello es posible, o en su caso, los repondrá haciéndose cargo de los gastos que conlleven.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases: Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días e inferior a dos

semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias: Por un periodo máximo de un mes.

Suspensión del derecho de asistencia al Centro: Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Cambio de Centro: Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa.

Serán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos y empujones, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa (a).

Ofender, insultar o desacreditar a algún miembro de la Comunidad Educativa, sobre todo si implica discriminación por razón de género, extracción social o cultural y étnica; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (b).

Fumar en el Centro (c).

Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos (g).

La acumulación de tres faltas leves por inasistencia a clase podrá dar lugar a una falta gravemente perjudicial (h).

La falta tipificada como leve, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada (i).

La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia, la falsificación de documentos (j).

El incumplimiento de las sanciones impuestas (j).

Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos (k).

Será competencia del profesor/a que observe la falta corregir la conducta y comunicarlo por escrito al tutor/a utilizando el documento previsto para ello. El tutor/a lo hará llegar al Jefe/a de estudios.

Será competencia del Director/a del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia en el Centro.

Este tipo de conductas prescribirán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

8. PROCEDIMIENTO para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

Según el artículo 42 del Decreto 327/2010 de 13 de julio el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias es el siguiente:

a. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado correspondiente a conductas contrarias a las normas de convivencia de este Plan, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado correspondiente a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro de este Plan, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas

b. Los profesores/as y el tutor/a del alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que

impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones (artículo 41 del decreto 327/2010 de 13 de julio).

a. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

b. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 37 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Según el artículo 65 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, la comisión de convivencia está formada por el Director/a, el Jefe/a de Estudios, un representante de los padres, uno de los alumnos/as y uno de los profesores/as, entre los que componen el Consejo Escolar. Además para el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la Orientadora del Centro.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones (artículo 66 del Decreto 327/2010 de 13 de julio):

Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.

Mediar en los conflictos planteados.

Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

En sus actuaciones mantendrá un principio de discreción respecto a los asuntos tratados, siendo el Consejo Escolar en pleno el único ámbito donde dará cuenta de las actuaciones en materia de disciplina.

La comisión de convivencia se reunirá dos veces al año para ser informada del seguimiento de la convivencia en el Centro, las medidas disciplinarias impuestas y valorar su efectividad. Especialmente debe velar porque se garanticen los procedimientos legales en el caso de sanción, la proporcionalidad en las sanciones y garantizar tanto el carácter educativo de las sanciones como el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a desarrollar la actividad normal en las mejores condiciones posibles.

10. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Según el artículo 19 de la Orden 20 de junio de 2011, la familia del alumno/a que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia con el objetivo de establecer la necesaria colaboración para modificar las conductas o las circunstancias que las propician.

El compromiso de convivencia se suscribe por iniciativa del tutor/a previa autorización del director/a, que verificará que se cumplen las condiciones previstas.

El compromiso de convivencia se podrá suscribir cuando se reúnan las siguientes circunstancias:

Se constate que hay una voluntad por parte del alumno/a y de la familia para su cumplimiento.

El alumno/a haya requerido sanciones de carácter grave o la expulsión temporal del Centro y no se prevea mejoría en su conducta como consecuencia de estas medidas.

Se detecten circunstancias que sean modificables y que pudieran incidir directamente para reducir los conflictos con el alumno/a.

La suscripción del compromiso no supone un menoscabo de la capacidad de sanción por los diferentes órganos del Centro ante conductas contrarias a la normativa, si bien se tendrá en cuenta la progresión en el grado de cumplimiento de los compromisos.

El tutor/a dará traslado a el Director/a de cualquier propuesta de compromiso de convivencia de forma previa a su suscripción. Una vez suscrito el compromiso de convivencia el tutor/a dará traslado del mismo a el Director/a, que informará a la comisión de convivencia. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por los representantes legales del alumno/a y el tutor/a. El tutor/a hará un seguimiento de los compromisos de convivencia. En cada caso con la valoración del tutor/a y establecido en acuerdo con los representantes del alumno/a se establecerán los compromisos del acuerdo y la duración del mismo.

La comisión de convivencia hará revisión de los compromisos suscritos, pudiendo proponer la anulación de los mismos en caso de incumplimiento. Se facilitará a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno/a. La comisión propondrá la adopción de medidas en caso de incumplimiento del compromiso, entre las que será posible la anulación del mismo.

En el caso de que la familia no acepte el compromiso propuesto o lo incumpla dando lugar a su anulación deberá quedar constancia escrita.

El contenido del compromiso es el siguiente (ANEXO I):

a. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asume cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

b. Las obligaciones de la familia serán recogidas en función del caso concreto, pudiendo ser las siguientes:

Compromiso de los representantes del alumno/a a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el tutor/a.

Compromiso de seguimiento de un parte diario de conducta.

Compromiso de facilitar la información que se solicite por parte del Centro.

Compromiso de ejercer un control del alumno/a en cuanto a su asistencia a clase, materiales escolares, etc.

Cualquier otra que en cada caso particular se estime oportuna.

c. Por su parte las obligaciones del Centro podrán recoger:

Intervención regular de la orientadora con el alumno/a y/o con los padres.

Remisión a las familias de un parte diario de conducta.

Moderación en las medidas disciplinarias adoptadas.

Elaboración de informes sobre la conducta del alumno/a.

11. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

(Orden de 20 de junio de 2011).

Entre las actividades que figuran en el apartado 5 de este Plan de Convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Plan de Convivencia en formato digital.

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Jefatura de Estudios, quien en primera instancia realizará el seguimiento y evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando

un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

El Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Jefatura de Estudios.

Desde la Jefatura de Estudios se hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas a través del sistema de gestión de centros educativos, Séneca.

Sin perjuicio de lo anterior, trimestralmente se realiza una evaluación de la Convivencia en el Centro que también se hará constar en el sistema de gestión educativo, Séneca.

12. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

(oRDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011)

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

Evaluación del proceso y de los resultados.

Documentación elaborada.

13. REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

(Orden de 20 de junio de 2011)

Al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto Educativo del Centro y remitida a las correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

14. APROBACIÓN DEL PLAN.

(Orden de 20 de junio de 2011)

Corresponde al Consejo Escolar, la aprobación del Plan de Convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al Proyecto Educativo del Centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a _____
_____, representante/s legal/es del alumno/a.
_____,
matriculado en este Centro en el curso escolar _____,
en el grupo _____, y D./D^a
_____ en calidad de
tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del profesorado.

Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

-
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
 - Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.
 - Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Otros:

EL TUTOR/A LOS
REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____ Fdo:

Vº Bº EL DIRECTOR /A

En Jaén a _____ de _____ de _____

Fdo: _____